

# LA HACIENDA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE LAS ISLAS BALEARES

Juan F. CORONA RAMON y Amelia DIAZ ALVAREZ

## I. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO AUTÓNOMICO

**E**L sector público de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares está integrado por (1):

a) La Administración pública de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos, cualquiera que sea su naturaleza, las empresas públicas que de ella dependan, y cuantas entidades estén participadas mayoritariamente por los anteriormente enunciados, o estén vinculadas a la Comunidad Autónoma.

b) Las corporaciones locales que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 2 del Estatuto, así como los organismos autónomos y empresas públicas de ellas dependientes.

c) Cuantos organismos y entidades se incluyan por norma legal.

La Administración pública de la Comunidad Autónoma está integrada por todas aquellas instituciones que poseen capacidad de actuación directa en las esferas de su competencia, es decir: el Gobierno Balear (con sus órganos de gobierno o consejerías) y las instituciones públicas con competencia sobre todo el territorio autonómico: Parlamento, Sindicatura de Cuentas y Consejo Económico y Social.

El sector público estricto del Gobierno Balear (2) se concreta

en actuaciones específicas desarrolladas por la Administración institucional de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (en adelante, CAIB), integrada por organismos autónomos y entes administrativos de derecho público, empresas públicas no societarias sometidas al derecho privado, y sociedades anónimas públicas y empresas vinculadas (véase esquema 1).

A efectos de este trabajo, y por criterios de homogeneidad, consideraremos solamente el sector público de la CAIB, excluyendo expresamente las cifras correspondientes al sector público local, integrado por los consejos insulares (3) y ayuntamientos, con sus organismos y empresas dependientes (véase esquema 2).

La plasmación de la actividad financiera de la CAIB se recoge en los Presupuestos Generales (4), que tendrán carácter único y consolidado, incluyendo la totalidad de los gastos e ingresos de la Comunidad Autónoma y de sus organismos, así como los de las entidades autónomas y empresas públicas (5). El Presupuesto se aprobará equilibrado entre su estado de gastos y su estado de ingresos (6).

El estado de gastos se articula en función de la clasificación de éstos a escala orgánica, funcional, económica y por programas, añadiendo la clasificación territorial de los gastos de inversiones reales por ámbitos insulares y, cuando sea procedente,

por comarcas y municipios (7). Esta última clasificación atiende a la distribución de la inversión real en las áreas delimitadas por los consejos insulares.

## II. EVOLUCION DE LOS GASTOS DE LA CAIB

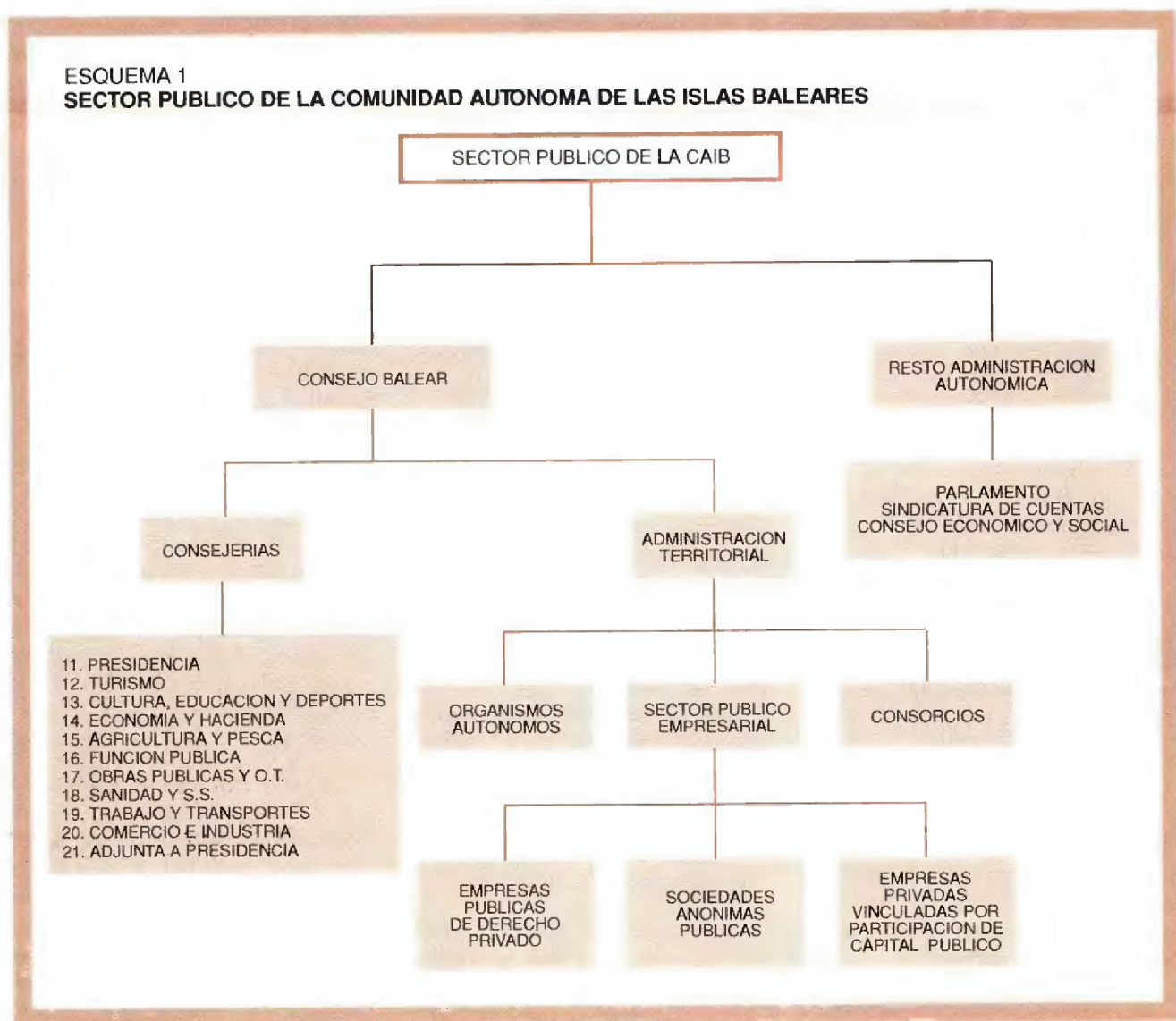
En el análisis de la evolución de los Presupuestos Generales de la CAIB, se ha optado por restringir el ámbito temporal al período comprendido entre 1990 y 1994. La razón fundamental estriba en el hecho de que se trata de una comunidad autónoma joven (8) y, superado un período de consolidación como en el resto de comunidades, es a partir de 1990 cuando realmente la CAIB empieza a tener un papel significativo en el seno de la economía balear, como puede comprobarse en el análisis siguiente.

La evolución de los gastos de la CAIB puede estructurarse en tres clasificaciones: económica, funcional y orgánica. En todo caso, en líneas generales, puede afirmarse que se aprecia en los últimos ejercicios una tendencia clara a la moderación en el gasto. Aunque en 1992 el gasto total consolidado aumentó un 47,57 por 100 respecto al de 1991, en 1993 el incremento se redujo a un 4,68 por 100, y muestra un signo negativo en las cifras de 1994 (-6,04 por 100).

### 1. Clasificación económica

En el cuadro n.º 1, se puede observar la evolución de cada uno de los capítulos económicos que componen el gasto, en términos absolutos. Su peso relativo sobre el total aparece reflejado en el cuadro n.º 2, y las variaciones porcentuales en términos de

ESQUEMA 1  
SECTOR PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES



incremento pueden verse en el cuadro n.º 3.

A partir de ellos, pueden destacarse las siguientes conclusiones:

- Las *inversiones reales* representan el capítulo de mayor importancia a lo largo de todo el período, con un 33,17 por 100 sobre el total en el Presupuesto de 1994. Sin embargo, hay que señalar que, siguiendo la línea de moderación para este año, sus cifras muestran un descenso en

el último ejercicio, de un 11,93 por 100.

- Los *gastos de personal* constituyen la segunda partida en importancia relativa, con un 21,57 por 100 sobre el total en 1994. Reducen también su cuantía en el último año, aunque en un porcentaje considerablemente menor al de las inversiones (-0,61 por 100).

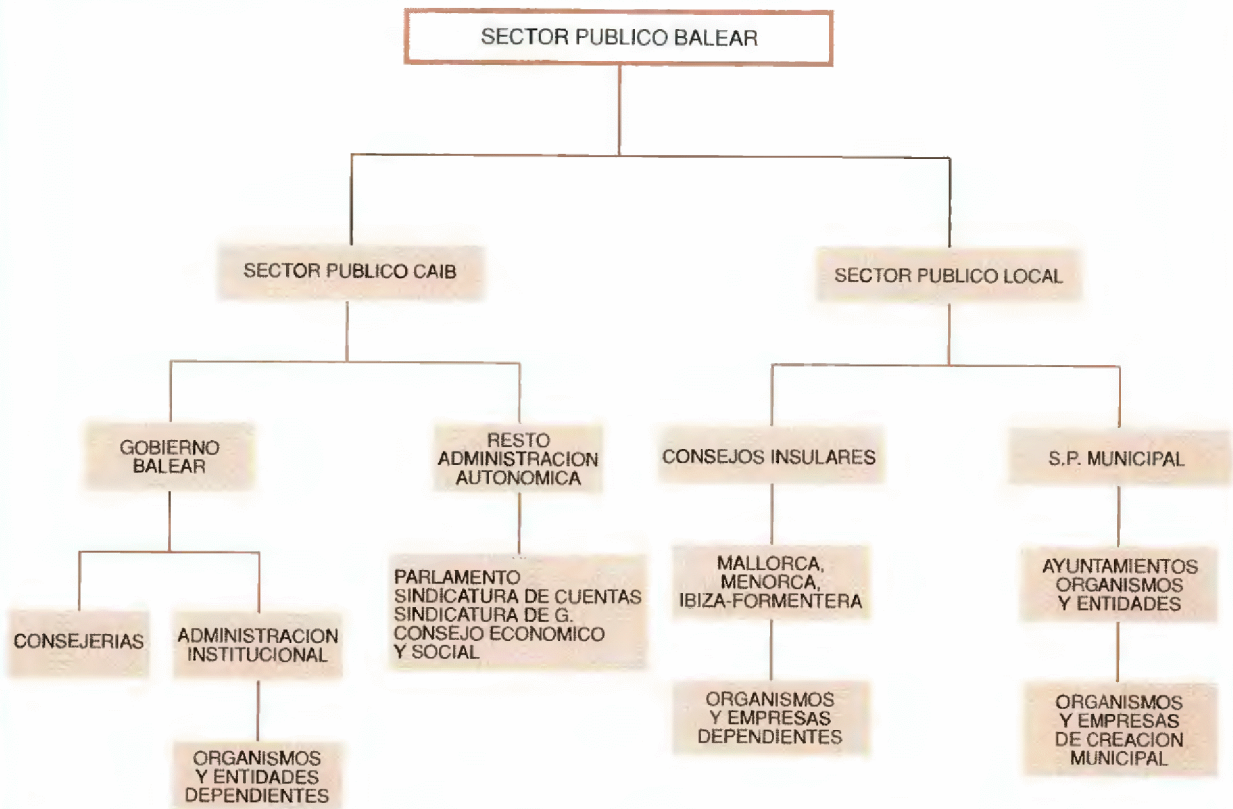
- Las *transferencias de capital*, tercer capítulo en peso relativo, con un 17,42 por 100 del total en

1994, habían experimentado hasta 1992 el mayor crecimiento. Sin embargo, a partir de 1993 varían su ritmo y presentan crecimientos negativos.

- Las *transferencias corrientes*, que representan en 1994 un 10,21 por 100 del total de gasto, siguen un ritmo bastante diferente, incrementándose en un 3,79 por 100 respecto a 1993.

- Del resto de capítulos, lo más destacable tal vez sea el importantísimo crecimiento que los

ESQUEMA 2  
SECTOR PUBLICO BALEAR



pasivos financieros experimentan en 1994, derivado fundamentalmente de la amortización parcial de la deuda.

## 2. Clasificación funcional

En los cuadros n.ºs 4, 5 y 6, se refleja la clasificación funcional de los gastos de la CAIB en el período 1991-1994 en términos absolutos, en porcentaje de participación sobre el total y en variaciones en porcentaje de incremento, respectivamente.

En ellos se aprecia el peso fundamental, a lo largo de todo el período, de dos grupos de fun-

ción: la *producción de bienes públicos de carácter social* (un 29,22 por 100 en 1994) y la *producción de bienes públicos de carácter económico* (un 19,85 por 100 en 1994).

## 3. Clasificación orgánica

La distribución del total de gastos de la CAIB por secciones presupuestarias, para el período 1991-1994, aparece reflejada en el cuadro n.º 7. En él se muestran, además de los valores absolutos, su peso relativo y su porcentaje de incremento respecto al ejercicio anterior.

Cabe destacar básicamente tres secciones que, juntas, representan casi el 40 por 100 del total del gasto en 1994: la *Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio* (15,74 por 100), la *Consejería de Sanidad y Seguridad Social* (11,54 por 100), y la sección de *deuda pública* (11,24 por 100). No es de extrañar el importante peso que el gasto de la Consejería de Obras Públicas representa en estos tres años, habida cuenta de que refleja el volumen considerable de inversiones destinadas a este fin, y que justifica, en gran medida, el importante nivel de endeudamiento, que se analizará posteriormente.

### III. EVOLUCION DE LOS INGRESOS DE LA CAIB

La evolución de los *ingresos* de la CAIB se analiza a partir de la clasificación económica de éstos para el periodo 1990-1994.

Los cuadros n.ºs 8, 9 y 10 reflejan dicha evolución por capítulos en términos absolutos, en porcentaje relativo y en variaciones en porcentaje de incremento, respectivamente.

De ellos, pueden destacarse los siguientes puntos:

- El capítulo de *impuestos indirectos* es el de mayor peso relativo, representando en 1994 un 33,16 por 100 del total de ingresos. Su tónica, sin embargo, es decreciente a partir de 1993, presentando crecimientos negativos en este año, y sobre todo en 1994, con un -20,29 por 100.

- Le sigue en importancia el capítulo de *transferencias corrientes*, con un 28,13 por 100 de participación en el total de ingresos en 1994. Al contrario que los impuestos indirectos, el capítulo 4, de transferencias corrientes, no ha dejado de crecer en todo el periodo.

- Los *impuestos directos* ocupan el tercer lugar, con un peso relativo del 17,27 por 100 en 1994. Su crecimiento más importante se produce en 1992, año en que superan el 100 por 100, y a partir de 1993 es ya moderado, rozando el 5 por 100 únicamente.

- El capítulo 9, de *pasivos financieros*, supone casi el 11 por 100 del total de ingresos en los tres últimos años, aunque en 1994 su crecimiento, siguiendo la tónica casi general, es negativo (-6,71 por 100).

### IV. DEFICIT Y ENDEUDAMIENTO: CAUSAS Y FINANCIACION

Habitualmente, los créditos presupuestarios de gasto superan a la estimación de los derechos económicos a liquidar en cada ejercicio, produciendo un déficit que se cubrirá mediante la emisión de deuda pública o concertación de operaciones de crédito por el mismo importe, resultando así los Presupuestos equilibrados, tal como establece el artículo 36 de la Ley 1/1986, de Finanzas de la CAIB.

Dichas operaciones de endeudamiento se concertan cuando lo aconsejan las necesidades de tesorería, y pueden materializarse en la realización de operaciones de crédito o en la emisión de deuda pública.

Las operaciones de crédito por plazo inferior a un año podrán realizarse con objeto de cubrir desfases transitorios de tesorería (9). El déficit de tesorería derivado de la diferencia entre el vencimiento de pagos e ingresos podrá cubrirse con anticipos del Banco de España (10).

También podrán concertarse operaciones de crédito de tesorería o emitir deuda pública por plazo superior a un año, siempre que se cumplan los siguientes requisitos (11):

a) Que el importe total del crédito sea destinado, exclusivamente, a la financiación de operaciones de capital (gastos de inversión).

b) Que el importe total de las anualidades de amortización por capital e intereses no exceda del 25 por 100 de los ingresos corrientes de la Comunidad Autónoma.

c) La emisión de deuda, apelación al crédito público o concertación de operaciones de crédito con el extranjero por parte de la Comunidad Autónoma precisarán autorización por parte del Estado.

En concreto, la creación y la emisión de deuda pública de la CAIB deberán ser aprobadas por el Parlamento de las Islas Baleares, mediante una Ley que determine el importe máximo de endeudamiento, así como sus características (12).

Si la administración de la deuda pública de la CAIB requiere su conversión, podrá llevarse a cabo por acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía, siempre que no se altere ninguna condición esencial de las emisiones convertidas, ni se perjudiquen los derechos económicos de los tenedores (13).

La CAIB ha sido una de las comunidades autónomas que ha recurrido en menor medida al endeudamiento, no sólo en términos absolutos, sino también desde el punto de vista del equilibrio, definido, de acuerdo con la LOFCA, como la relación entre la carga financiera del servicio de la deuda (gasto anual por intereses y amortización de pasivos financieros) y los ingresos corrientes de la Comunidad (capítulos I a V de ingresos).

Dicha relación no debe superar el 25 por 100, hecho que se cumple sobradamente en el caso de la CAIB, cuyo índice máximo fue el 16,17 por 100 de 1986 (véase cuadro n.º 11). Desde entonces, pueden distinguirse dos periodos. En el primero, de 1987 a 1990, las cargas financieras se mantienen a un nivel muy bajo, para duplicarse en 1991 y seguir desde entonces una tendencia

moderada al alza en términos del indicador de equilibrio financiero, aunque en términos absolutos han disminuido para 1994.

La causa prioritaria de este incremento en el endeudamiento reside en el déficit en infraestructuras motivado por la insuficiencia de la inversión estatal en este ámbito. Para paliar dicho déficit, la CAIB ha centrado sus esfuerzos en la inversión en infraestructuras públicas, principalmente en depuración de aguas, saneamiento, transportes, mejoras turísticas y ayudas a la comercialización de productos agrícolas, destacando en particular los créditos extraordinarios para hacer frente a la reparación de zonas catastróficas por las lluvias torrenciales de 1990 (7.500 millones) y para el plan de mejoras turísticas de 1991-92 (4.500 millones). Para 1994, los Presupuestos centran su esfuerzo en la mejora de la competitividad del sector privado de Baleares, con una reducción global del 6 por 100 con respecto al año anterior.

En cualquier caso, es evidente la política autonómica tendente a minimizar el endeudamiento, a pesar de que sus indicadores financieros están muy por debajo de lo establecido en la LOFCA, y teniendo en cuenta que, en el futuro, la previsible ampliación de competencias de la CAIB supondría un aumento de los ingresos corrientes, incrementando, en consecuencia, su capacidad de endeudamiento (14).

La financiación de la deuda autonómica (34.476.072 millones de pesetas a 31-12-1993) se centra, en la actualidad, en el recurso a créditos bancarios, en contra de la emisión de deuda pública y de los créditos exteriores. Ello es consecuencia lógica del sesgo establecido por la LOFCA, al so-

meter el recurso a la deuda pública o crédito exterior a la autorización expresa del Estado, requisito no exigible para el endeudamiento con créditos bancarios.

Por este motivo, y con excepción de dos emisiones puntuales de deuda pública de la CAIB en 1984 y 1987 (para financiar inversiones de la Universidad de las Islas Baleares), el endeudamiento actual de la Comunidad se ha financiado con créditos bancarios, tradicionalmente los pasivos financieros de mayor coste (véase cuadro n.º 12).

De acuerdo con los datos referidos a 31 de diciembre de 1993, es posible observar tres problemas en la situación financiera de la CAIB:

1) Elevada concentración en la apelación al crédito bancario, lo que ha supuesto un mayor coste financiero, inducido por la regulación jurídica del endeudamiento autonómico contenida en la LOFCA.

2) Vida media no excesivamente larga de los créditos, con una peligrosa concentración de amortizaciones importantes en 1999 (29.822 millones de pesetas, que suponen el 86,5 por 100 del total del endeudamiento presente), cuya carga financiera será excesivamente elevada.

3) Gran sensibilidad a las fluctuaciones en los mercados de tipos de interés, ya que prácticamente todos los préstamos fueron suscritos a tipo variable.

Ante esta situación, criterios de prudencia financiera recomiendan realizar una reconversión en la financiación de la deuda de la CAIB, orientada a minimizar los costes financieros y a modificar la curva de amortización, evitando su excesiva concentración en 1999.

Para conseguirlo, se ha previsto llevar a cabo una estrategia de reforma basada en los siguientes puntos:

a) Diversificar las fuentes de financiación, apelando al crédito privado y emitiendo deuda pública autonómica (15).

b) Asegurar los tipos de interés sin renunciar a los beneficios de posibles bajadas futuras, para lo cual los préstamos se suscribirían a tipos de interés fijos (de un 50 a 60 por 100 del total) y a tipos de interés variables (de un 40 a un 50 por 100 del total).

c) Acudir, de forma puntual, a los mercados de derivados financieros.

En caso de prosperar este programa, previsto para 1994, la situación financiera de la CAIB se vería notablemente mejorada, lo que, unido a su bajo nivel de endeudamiento, situaría a la Hacienda balear en una posición muy favorable de cara al futuro.

## NOTAS

(1) Ley 1/87, de 18 de febrero, de Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares, artículo 2.

(2) De acuerdo con el artículo 67.2 de la Ley Orgánica 2/1983, de Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, «los poderes públicos de la CAIB quedan facultados para la creación de un sector público propio».

(3) Los consejos insulares asumen el papel de diputaciones provinciales en el Archipiélago. Existen tres consejos: Mallorca, Menorca e Ibiza-Formentera.

(4) Regulados por Ley 1/1986, de 5 de febrero, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y por el Decreto 127/1993, de 16 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Finanzas

y de las leyes de Presupuestos Generales de la CAIB.

(5) Artículo 38.1 de la Ley 1/1986.

(6) Artículo 36 de la Ley 1/1986.

(7) Artículo 39.3 de la Ley 1/1986.

(8) Su Estatuto de Autonomía es de 1983.

(9) Artículo 28.1 de la Ley 1/1986.

(10) Artículo 33.2.a) del Decreto 127/1993.

(11) Establecidos en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y recogidos en el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero.

(12) Artículo 31.1 de la Ley 1/1986. Normalmente, estas disposiciones se incluyen anualmente en las Leyes de Presupuestos Generales de la CAIB.

(13) Artículo 31.2 de la Ley 1/1986.

(14) En este sentido, conviene recordar que la CAIB no ha asumido todavía las competencias en materia de enseñanza y de sanidad y seguridad social, aunque para 1994 está previsto el traspaso de las competencias correspondientes a enseñanza superior.

(15) Está prevista una emisión de deuda pública de la CAIB, a suscribir en mayo de 1994, por un importe nominal de 15.000 millones de pesetas y vencimiento a 15 años, con amortización a partes iguales en los últimos 4 años, y un tipo de interés que, de mantenerse las tendencias actuales en la deuda pública estatal, se situaría en torno al 9,5 por 100.

La fiabilidad de la situación financiera de la CAIB viene avalada por la calificación de dicha emisión por parte de Standards and Poor, que le ha otorgado un *rating* de AA—.

CUADRO N.º 1

## PRESUPUESTOS GENERALES CAIB. GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULOS	1990	1991	1992	1993	1994
1. Gastos de personal .....	7.181.540.758	8.123.331.142	9.519.761.298	9.964.136.909	9.903.298.416
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.046.199.809	2.396.894.864	3.070.569.227	3.063.314.972	2.565.079.337
3. Gastos financieros .....	1.029.503.942	1.788.154.080	3.601.483.457	4.811.164.443	3.012.880.597
4. Transferencias corrientes .....	2.198.040.804	2.502.555.095	4.419.364.192	4.515.315.179	4.686.481.924
6. Inversiones reales .....	8.584.360.268	11.821.868.738	15.911.811.616	17.292.861.691	15.229.004.842
7. Transferencias de capital .....	3.280.243.200	4.262.867.062	8.745.958.361	8.526.944.339	7.996.035.175
8. Activos financieros .....	62.710.200	141.860.200	546.510.900	184.608.000	311.392.300
9. Pasivos financieros .....	591.933.032	591.250.894	858.669.000	500.667.000	2.206.115.940
<b>TOTAL .....</b>	<b>29.974.532.013</b>	<b>31.628.782.075</b>	<b>46.674.128.051</b>	<b>48.859.512.535</b>	<b>45.910.288.531</b>

Fuente: Conselleria d'Economia i Hisenda, CAIB.

CUADRO N.º 2

## PRESUPUESTOS GENERALES CAIB. GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

(En porcentaje del total)

CAPITULOS	1990	1991	1992	1993	1994
1. Gastos de personal .....	28,76	25,68	20,40	20,39	21,57
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	8,19	7,58	6,58	6,27	5,59
3. Gastos financieros .....	4,12	5,65	7,72	9,85	6,56
4. Transferencias corrientes .....	8,80	7,91	9,46	9,24	10,21
6. Inversiones reales .....	34,37	37,38	34,10	35,39	33,17
7. Transferencias de capital .....	13,13	13,48	18,74	17,45	17,42
8. Activos financieros .....	0,25	0,45	1,17	0,38	0,68
9. Pasivos financieros .....	2,37	1,87	1,84	1,02	4,81
<b>TOTAL .....</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Conselleria d'Economia i Hisenda, CAIB.

CUADRO N.º 3

## PRESUPUESTOS GENERALES CAIB. GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

(Variaciones en porcentaje de incrementos)

CAPITULOS	Porcentaje variación 1991/90	Porcentaje variación 1992/91	Porcentaje variación 1993/92	Porcentaje variación 1994/93
1. Gastos de personal .....	13,11	17,19	4,67	-0,61
2. Gastos en bienes corrientes y servicios .....	17,14	28,11	-0,22	-16,28
3. Gastos financieros .....	73,69	101,41	33,59	-37,38
4. Transferencias corrientes .....	13,85	76,59	2,17	3,79
6. Inversiones reales .....	37,71	34,60	8,68	-11,93
7. Transferencias de capital .....	29,96	105,17	-2,50	-6,23
8. Activos financieros .....	126,22	285,25	-66,22	68,68
9. Pasivos financieros .....	-0,12	45,23	-41,69	340,64
<b>TOTAL .....</b>	<b>26,64</b>	<b>47,57</b>	<b>4,68</b>	<b>-6,04</b>

Fuente: Conselleria d'Economia i Hisenda, CAIB.

CUADRO N.º 4

## PRESUPUESTOS GENERALES CAIB. GASTOS. CLASIFICACION FUNCIONAL

GRUPO DE FUNCION	1991	1992	1993	1994
0. Deuda pública .....	2.324.747.532	4.399.685.457	5.311.365.445	5.158.694.537
1. Servicios de carácter general .....	3.720.458.881	4.060.958.566	4.451.478.267	4.282.876.922
2. Defensa, protección civil y seguridad ciudadana .....	78.235.056	77.614.033	76.219.112	82.359.513
3. Seguridad, protección y promoción social .....	1.583.900.672	3.645.197.997	5.084.016.659	4.638.564.470
4. Producción bienes públicos de carácter social .....	7.544.101.404	14.355.191.681	13.687.209.920	13.414.804.942
5. Producción bienes públicos de carácter económico .....	6.925.133.239	8.928.219.792	9.338.826.065	9.113.168.771
6. Regulación económica de carácter general .....	1.548.950.280	2.746.228.926	3.234.530.884	2.814.752.517
7. Regulación económica de sectores productivos .....	7.849.063.669	8.264.561.625	7.547.749.211	6.294.115.767
8. Reconversión, reindustrialización, desarrollo empresarial .....	—	—	—	—
9. Transferencias a otras administraciones .....	54.191.342	196.469.974	128.116.972	110.951.092
<b>TOTAL .....</b>	<b>31.628.782.075</b>	<b>46.674.128.051</b>	<b>48.859.512.535</b>	<b>45.910.288.531</b>

Fuente: Conselleria d'Economia i Hisenda, CAIB.

CUADRO N.º 5

PRESUPUESTOS GENERALES CAIB. GASTOS. CLASIFICACION FUNCIONAL  
(En porcentaje de participación)

GRUPO DE FUNCION	1991	1992	1993	1994
0. Deuda pública .....	7,35	9,43	10,87	11,24
1. Servicios de carácter general .....	11,75	8,70	9,11	9,33
2. Defensa, protección civil y seguridad ciudadana .....	0,25	0,17	0,16	0,18
3. Seguridad, protección y promoción social .....	5,01	7,81	10,41	10,10
4. Producción bienes públicos de carácter social .....	23,85	30,76	28,01	29,22
5. Producción bienes públicos de carácter económico .....	21,90	19,13	19,11	19,85
6. Regulación económica de carácter general .....	4,90	5,88	6,62	6,13
7. Regulación económica de sectores productivos .....	24,82	17,70	15,45	13,71
8. Reconversión, reindustrialización, desarrollo empresarial .....	—	—	—	—
9. Transferencias a otras administraciones .....	0,17	0,42	0,26	0,24
<b>TOTAL .....</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Conselleria d'Economia i Hisenda, CAIB.



CUADRO N.º 6

**PRESUPUESTOS GENERALES CAIB. GASTOS. CLASIFICACION FUNCIONAL**  
(Variaciones en porcentaje de incremento)

GRUPO DE FUNCION	Porcentaje variación 1992/91	Porcentaje variación 1993/92	Porcentaje variación 1994/93
0. Deuda pública .....	89,25	20,72	-2,87
1. Servicios de carácter general .....	9,15	9,62	-3,79
2. Defensa, protección civil y seguridad ciudadana .....	-0,79	-1,80	8,06
3. Seguridad, protección y promoción social .....	130,14	39,47	-8,76
4. Producción bienes públicos de carácter social .....	90,28	-4,65	-1,99
5. Producción bienes públicos de carácter económico .....	28,92	4,60	-2,42
6. Regulación económica de carácter general .....	77,30	17,78	-12,98
7. Regulación económica de sectores productivos .....	5,29	-8,67	-16,61
8. Reconversión, reindustrialización, desarrollo empresarial.	—	—	—
9. Transferencias a otras administraciones .....	262,54	-34,79	-13,40
<b>TOTAL .....</b>	<b>47,57</b>	<b>4,68</b>	<b>-6,04</b>

Fuente: Conselleria d'Economia i Hisenda, CAIB.

CUADRO N.º 7

**CLASIFICACION ORGANICA DEL ESTADO DE GASTOS DE LAS DISTINTAS SECCIONES  
PRESUPUESTARIAS Y OO.AA. DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES**

Código	Denominación secciones presupuestarias	Presu- puesto 1992	Porcentaje sobre total	Presu- puesto 1993	Porcentaje sobre total	Presu- puesto 1994	Porcentaje sobre total	Porcentaje variación 1993/92	Porcentaje variación 1994/93
02	Parlamento de las Islas Baleares .....	708.641.246	1,52	833.698.741	1,71	866.956.260	1,89	17,65	3,99
03	Sindicatura de Cuentas .....	1.000	0,00	1.000	0,00	1.000	0,00	0,00	0,00
04	Consejo Económico y Social de las Islas Baleares .....	1.000	0,00	1.000	0,00	1.000	0,00	0,00	0,00
11	Presidencia del Gobierno Balear .....	2.181.782.503	4,67	2.098.068.641	4,29	2.098.958.703	4,57	-3,97	0,19
12	Consejería de Turismo .....	5.082.758.670	10,89	4.380.590.598	8,97	3.298.375.176	7,18	-13,81	-24,70
13	Consejería de Cultura, Educación y Deportes .....	3.026.473.709	6,48	3.046.531.994	6,24	3.340.987.297	7,28	0,66	9,67
14	Consejería de Economía y Hacienda .....	1.280.061.675	2,74	1.405.793.984	2,88	1.160.852.150	2,53	9,82	-17,42
15	Consejería de Agricultura y Pesca .....	4.094.505.135	8,77	4.104.681.807	8,40	3.608.064.868	8,29	0,25	-7,23
16	Consejería de la Función Pública .....	270.655.648	0,58	282.091.100	0,58	301.492.853	0,66	4,23	6,88
17	Consejería de Obras Públicas y O.T. ....	6.275.364.718	13,45	6.949.538.105	14,22	7.228.164.833	15,74	10,74	4,01
18	Consejería de Sanidad y Seguridad Social .....	6.367.213.212	14,93	7.063.345.896	14,44	5.298.403.052	11,54	1,24	-24,88
19	Consejería de Trabajo y Transportes .....	253.645.826	0,54	278.767.195	0,57	0	0,00	9,90	-100,00
20	Consejería de Comercio e Industria .....	2.571.091.321	5,51	3.118.091.028	6,38	2.977.009.146	6,48	21,28	-4,52
21	Consejería Adjunta a la Presidencia .....	1.943.694.864	2,24	1.075.678.287	2,20	907.012.382	1,98	3,06	-15,68
31	Servicios Comunes .....	975.271.737	2,09	2.768.415.064	5,67	1.975.123.311	4,30	183,86	-28,66
32	Entes territoriales .....	176.469.974	0,38	128.116.972	0,26	110.951.092	0,24	-27,40	-13,40
34	Deuda pública .....	4.399.685.457	9,43	5.311.365.445	10,87	5.158.604.537	11,24	20,72	-2,87
36	Servicios comunes: Gastos de personal .....	509.495.650	1,09	509.960.000	1,04	374.662.000	0,82	0,09	-26,53
40	Consejo Consultivo Islas Baleares .....	—	0,00	—	0,00	32.714.656	0,07	ERR	ERR
	<b>TOTAL SIN ENTIDADES AUTONOMAS .....</b>	<b>39.616.813.345</b>	<b>85,31</b>	<b>43.341.736.857</b>	<b>89,71</b>	<b>38.938.424.316</b>	<b>84,81</b>	<b>8,85</b>	<b>-10,16</b>
71	O.A. Instituto de Estudios Balearicos .....	30.000.000	0,06	39.102.096	0,08	29.751.361	0,06	30,34	-23,91
72	O.A. Junta de Aguas .....	6.677.408.190	14,31	5.302.443.722	10,85	5.484.177.414	11,95	-20,59	3,43
74	O.A. Servicio Balear de la Salud .....	101.127.246	0,22	106.184.000	0,22	1.457.935.440	3,18	5,00	1.273,03
75	O.A. Instituto Balear de la Administración Pública .....	48.779.270	0,10	70.045.860	0,14	0	0,00	43,60	-100,00
	<b>TOTAL ENTIDADES AUTONOMAS .....</b>	<b>6.857.314.706</b>	<b>14,69</b>	<b>5.517.775.678</b>	<b>11,29</b>	<b>6.971.864.215</b>	<b>15,19</b>	<b>-19,53</b>	<b>26,35</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO .....</b>	<b>46.674.128.051</b>	<b>100,00</b>	<b>48.859.512.535</b>	<b>100,00</b>	<b>45.910.288.531</b>	<b>100,00</b>	<b>4,68</b>	<b>-6,04</b>

Fuente: Conselleria d'Economia i Hisenda, CAIB.

CUADRO N.º 8

## PRESUPUESTOS GENERALES CAIB. INGRESOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULOS	1990	1991	1992	1993	1994
1. Impuestos directos .....	3.289.034.294	3.600.000.000	7.250.000.000	7.550.000.000	7.925.000.000
2. Impuestos indirectos .....	9.500.001.000	14.000.001.000	20.529.001.000	19.100.001.000	15.225.001.000
3. Tasas y otros ingresos .....	2.372.154.278	2.455.766.648	3.619.962.136	2.851.131.216	2.347.399.729
4. Transferencias corrientes .....	2.615.816.000	4.511.680.000	7.259.383.648	10.761.153.366	12.913.621.952
5. Ingresos patrimoniales .....	381.493.542	391.965.250	365.011.200	259.501.000	235.082.102
7. Transferencias de capital .....	3.711.001.000	2.154.766.000	2.544.109.890	2.914.332.770	2.161.461.748
8. Activos financieros .....	105.031.899	109.003.177	106.650.177	63.657.000	102.722.000
9. Pasivos financieros .....	3.000.000.000	4.405.600.000	5.000.000.000	5.359.736.183	5.000.000.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>24.974.532.013</b>	<b>31.628.782.075</b>	<b>46.674.128.051</b>	<b>48.859.512.535</b>	<b>45.910.288.531</b>

Fuente: Conselleria d'Economia i Hisenda, CAIB.

CUADRO N.º 9

PRESUPUESTOS GENERALES CAIB. INGRESOS. CLASIFICACION ECONOMICA  
(En porcentaje sobre el total)

CAPITULOS	1990	1991	1992	1993	1994
1. Impuestos directos .....	13,17	11,38	15,54	15,46	17,27
2. Impuestos indirectos .....	38,04	44,26	43,98	39,09	33,16
3. Tasas y otros ingresos .....	9,50	7,76	7,76	5,84	5,11
4. Transferencias corrientes .....	10,47	14,27	15,55	22,02	28,13
5. Ingresos patrimoniales .....	1,53	1,25	0,78	0,53	0,51
7. Transferencias de capital .....	14,86	6,81	5,45	5,96	4,71
8. Activos financieros .....	0,42	0,34	0,23	0,13	0,22
9. Pasivos financieros .....	12,01	13,93	10,71	10,97	10,89
<b>TOTAL .....</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Conselleria d'Economia i Hisenda, CAIB.

CUADRO N.º 10

PRESUPUESTOS GENERALES CAIB. INGRESOS. CLASIFICACION ECONOMICA  
(Variaciones en porcentaje de incremento)

CAPITULOS	Porcentaje variación 1991/90	Porcentaje variación 1992/91	Porcentaje variación 1993/92	Porcentaje variación 1994/93
1. Impuestos directos .....	9,45	101,39	4,14	4,97
2. Impuestos indirectos .....	47,37	46,64	-6,96	-20,29
3. Tasas y otros ingresos .....	3,52	47,41	-21,24	-17,67
4. Transferencias corrientes .....	72,48	60,90	48,24	20,00
5. Ingresos patrimoniales .....	2,74	-6,88	-28,91	-9,41
7. Transferencias de capital .....	-41,94	18,07	14,55	-25,83
8. Activos financieros .....	3,78	-2,16	-40,31	61,37
9. Pasivos financieros .....	46,85	13,49	7,19	-6,71
<b>TOTAL .....</b>	<b>26,64</b>	<b>47,57</b>	<b>4,68</b>	<b>-6,04</b>

Fuente: Conselleria d'Economia i Hisenda, CAIB.

CUADRO N.º 11

**CARGAS FINANCIERAS POR ENDEUDAMIENTO**

AÑO	CARGA FINANCIERA DEL SERVICIO DE LA DEUDA (AMORTIZACIÓN E INTERESES ANUALES)	CARGA FINANCIERA CON RESPECTO A INGRESOS CORRIENTES
	En miles de pesetas	En porcentaje
1986 .....	1.205.144	16,17
1987 .....	444.743	4,21
1988 .....	391.351	3,28
1989 .....	669.547	4,28
1990 .....	1.065.903	5,87
1991 .....	2.324.747	9,31
1992 .....	4.399.685	11,27
1993 .....	5.311.365	13,11
1994 .....	5.158.694	13,35

Fuente: Conselleria d'Economia i Hisenda, CAIB.

CUADRO N.º 12

**ENDEUDAMIENTO DE LA CAIB (DICIEMBRE 1993)**  
(En miles de pesetas)

OPERACION	Año	Importe	Tipo de interés (Porcentaje)	Vencimiento
Préstamo U.I.B. (a) .....	1987	200.000	MIBOR + 0,25	1997
Préstamo banco público .....	1988	2.454.000	11,650	2000
Préstamo banco privado (Multidivisa) .....	1989	2.000.000 (b)	LIBOR ECU + 0,20	2002
Préstamo sindicado banco privado .....	1990	7.500.000	MIBOR + 0,285	1999
Préstamo sindicado banco privado .....	1991	9.000.000	MIBOR + 0,325	1999
Préstamo sindicado. Caja .....	1992	7.602.600	MIBOR + 0,50	1999
Préstamo sindicado banco público .....	1993	5.719.472	MIBOR + 0,60	1999

Notas: (a) Universidad de las Islas Baleares.  
(b) Contravalor en pesetas del préstamo.

Fuente: Conselleria d'Economia i Hisenda, CAIB.